

Municipio de Tamesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCESO N° No. SAMC-001-2026

El Municipio de Tamesis en atención a observaciones formuladas a los pliegos de condiciones del proceso de la referencia se permite brindar respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante referencia de mensaje CO1.MSG.9509939 de fecha 28/05/2026 3:53:25 PM.

1. *“D. Valor Estimado. De manera cordial agradecemos a la entidad establecer el presupuesto por grupo y no por ramo lo anterior con el fin de permitir presentar una oferta más competitiva de cara a los intereses del MUNICIPIO DE TAMESIS, visualizando como un todo el programa y no por póliza, en razón que restringe a las aseguradoras en la modelación económica de las diferentes pólizas a contratar de las cuales se analiza el comportamiento de su siniestralidad que infiere de manera directa con la tarificación.”*

Respuesta.

El Municipio **NO ACOGE** la observación presentada, toda vez que el proceso contractual fue estructurado de manera global y no por lotes o grupos independientes, razón por la cual se requiere que los oferentes presenten una propuesta completa que incluya la totalidad de los ramos y pólizas requeridas dentro del programa de seguros.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar una adecuada administración, ejecución y coordinación integral del programa asegurador de la Entidad, conforme a las necesidades técnicas y operativas definidas en los estudios previos y documentos del proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas parciales limitadas a un único grupo o póliza específica, constituyéndose dicha situación en causal de rechazo de la oferta, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública.

2. *“FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en caso de ser seleccionados en el presente proceso de contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, la Entidad debe remitir copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado 2020 con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica. Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas.”*

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta.

El Municipio se permite **ACLARAR** que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria y facturación electrónica, los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán dar aplicación a lo previsto en el Decreto 358 de 2020, la Resolución No. 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas concordantes.

En ese sentido, una vez adjudicado el proceso y previo a la expedición de las pólizas, el Municipio suministrará oportunamente la documentación tributaria y administrativa que resulte requerida para efectos de facturación electrónica y legalización contractual, incluido el Registro Único Tributario – RUT actualizado de la Entidad.

3. *“Literal S. Cierre y Apertura de Propuestas. Solicitamos al Municipio eliminar el aparte “Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en el Palacio Municipal del Municipio de TAMESIS Antioquia, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, el Municipio de TAMESIS no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.” Teniendo en cuenta que el proceso se está llevando a cabo por la plataforma de SECOP II, y la única posibilidad para que las propuestas sean entregadas por correo electrónica es que se presente una falla en la plataforma previamente informada al Municipio.”*

Respuesta.

El Municipio **ACEPTA** la observación e informa que se debe a un error de transcripción y será eliminado el literal S. referente al cierre y apertura de propuestas de manera física.

4. *Agradecemos suministrar el Anexo No. 1 “Datos del Proceso” toda vez que no se evidencia dentro de los documentos publicados.*

Respuesta.

El Municipio **ACLARA** la observación en el sentido de los anexos que sean necesarios para el diligenciamiento y presentación de la propuesta serán publicados como anexos al pliego definitivo.

5. *Solicitamos a la entidad que se agregue en el pliego de condiciones definitivo y/o condiciones técnicas, que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso.*

Respuesta.

El Municipio se permite **ACLARAR** que las condiciones, coberturas, amparos y cláusulas expresamente establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso prevalecerán durante la ejecución contractual.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

6. *En caso de requerir PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, se solicita al municipio dejar indicado que, debido al endurecimiento del mercado reasegurador, las prórrogas se revisarán en el momento en que sean requeridas, pero no es posible desde el inicio que el asegurador se obligue a otorgarlas.*

Respuesta.

El Municipio **NO ACOGE LA OBSERVACIÓN**, toda vez que la necesidad contractual que se pretende satisfacer corresponde a la protección continua e integral de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, razón por la cual resulta necesario garantizar la posibilidad de prórroga, ampliación o continuidad de las coberturas cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En ese sentido, no resulta procedente supeditar anticipadamente las necesidades de aseguramiento del Municipio a una revisión futura o eventual aprobación por parte de la aseguradora o del mercado reasegurador, especialmente considerando el deber que le asiste a la Entidad de mantener debidamente amparados sus bienes, recursos e intereses patrimoniales conforme a las obligaciones legales y principios de la gestión fiscal.

7. *SINIESTRALIDAD: Agradecemos informar las medidas que se han implementado para evitar la recurrencia de siniestros, especialmente en el ramo de autos y manejo.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que publicará el plan estratégico de seguridad vial como medidas implementadas para evitar la ocurrencia de siniestros.

8. *VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de estas y las medidas adoptadas por la entidad.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que se encuentra en proceso de auditoría por parte de la Contraloría, por lo que a la fecha no se han comunicado hallazgos definitivos ni planes de acción.

9. *PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.*

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que se tiene un proceso con posibles consecuencias de responsabilidad fiscal el cual se relaciona a continuación:

CONCURSO DE CONDUCTAS PUNIBLES: Se formula acusación en concurso heterogéneo y sucesivo de los delitos de interés indebido en la celebración de contratos y violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades de en los términos del artículo 31 del Código Penal.

Valor: \$63.037.800

Vinculados:

Juan Martin Vasquez Hicapie – Exalcalde

Liliana María Merino Gaviria - Exsecretaria De La Mujer Y Bienestar Social

Guillermo León Suaza Arredondo – Ex Gerente De Empresa De Servicios públicos Domiciliarios

10. *PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que no se han realizado este tipo de proyectos.

11. *Se solicita al municipio publicar el anexo de Condiciones Técnicas Básicas del proceso. Información necesaria para estudio de la oferta a presentar.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** la observación en el sentido de que los anexos que sean necesarios para el diligenciamiento y presentación de la propuesta serán publicados con el pliego definitivo.

12. *CLÁUSULA PENAL y MULTAS. Es preciso recordar que en vigencia de la ley 80 de 1993 y antes de la expedición de la ley 1150 de 2.007 se trezaron serias discusiones doctrinales y jurisprudenciales acerca de la posibilidad de que las Entidades Estatales pudieran declarar unilateralmente incumplimientos totales o parciales del Contrato e imponer como consecuencia, también de manera unilateral, MULTAS concebidas como cláusulas penales de apremio para buscar un constreñimiento al contratista que lo obligara a ponerse al día en sus obligaciones.*

Por consiguiente, a partir de la ley 1150 de 2.007 se confirió a las entidades públicas la facultad que antes no tenían de declarar unilateralmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista y de imponer unilateralmente las Multas que hubieren sido “pactadas” para buscar su apremio en el cumplimiento del contrato.

No obstante, en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y, en consecuencia, el artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

contratos Estatales, excepción hecha de aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, y los Contratos de Seguro.

Por lo anterior se reitera a la entidad la eliminación de estos numerales, toda vez que no es aplicable con el objeto del presente proceso de contratación, cual es el de adquirir programas de seguros.”

Respuesta.

El Municipio **NO ACOGE LA OBSERVACIÓN** y se permite aclarar que las cláusulas excepcionales, multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos de apremio y control contractual incorporados en el proyecto de pliego de condiciones obedecen al ejercicio de las facultades de dirección, vigilancia y control de la actividad contractual por parte de la Entidad Estatal, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Así mismo, la Entidad considera que las medidas previstas en el proyecto de pliego de condiciones buscan garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales derivadas del programa de seguros requerido por el Municipio, especialmente considerando la necesidad de asegurar la continuidad de las coberturas y la protección efectiva de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

En consecuencia, el Municipio mantiene las disposiciones relacionadas con multas y cláusula penal previstas en los documentos del proceso, sin perjuicio de la aplicación del régimen jurídico especial que resulte procedente para el contrato estatal de seguros.

13. *“FORMATO PARAFISCALES: Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de este requisito mediante un formato diferente, dado que la mayoría de las aseguradoras tenemos una firma externa que nos certifica el pago de aportes parafiscales, la cual genera una certificación mensual que contiene toda la información solicitada en el Anexo del prepliego.”*

Respuesta.

El Municipio **ACEPTA** la observación en el sentido de permitir la acreditación mediante documento expedido por firmas externas.

PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS.

Se solicita al municipio ajustar la información de algunos de los predios indicando la dirección completa, en caso de no tener dirección indicar el nombre del corregimiento, vereda, etc.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta. El Municipio **NO ACOGE LA OBSERVACIÓN** toda vez que en el anexo Nro. 2 “Relación de Bienes Támesis” se encuentra una hoja nombrada relación detallada de predios, allí se encuentra la información solicitada.

14. *En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular Externa 011 de 2013, Las Compañías de Seguros que comercializamos la Cobertura de Terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.*

En virtud de lo anterior, nos queremos dirigir a ustedes en su calidad de SERVIDORES PÚBLICOS con ocasión del presente proceso de contratación pública para adquirir seguros, e invitarlos para que como líderes de la Gestión Administrativa del Estado nos colaboren a las Aseguradoras facilitándonos el registro consolidado de la información de identificación y descripción de cada uno de los inmuebles de su propiedad y/o los que tengan bajo su control, así como los bienes contenidos en dichas edificaciones.

Es importante señalar, que esta información se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar y es la siguiente:

Esta amable petición, la hacemos en concordancia con la premisa que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros, acorde con las normas que regulan la gestión fiscal (Ley 42 de 1993, artículos 101 y 107) y en armonía con las exigencias del código disciplinario único (Artículo 48 Ley 734 de 2002 Numeral 63).

En el mismo sentido, encontramos pertinente que su Entidad se incline por asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, buscando optimizar la protección de su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Por último, consideramos importante aclararles que todas las Compañías de Seguros que comercializamos el Ramo de Terremoto, sin excepción alguna, estamos obligadas con esta nueva normativa a recopilar y suministrar esta información so pena de ser sancionadas por la Superintendencia Financiera de Colombia si la misma resulta inexacta, inexistente o errónea, de ahí nuestra insistencia y respetuosa solicitud en procura de obtener la información detallada como se señala arriba.

Por lo anteriormente expuesto, adicionalmente solicitamos eliminar la cláusula de valores globales.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta.

El Municipio **NO ACOGE** la observación presentada, toda vez que la información requerida para efectos de reporte ante la Superintendencia será suministrada oportunamente a la empresa que resulte adjudicataria, en caso de ser necesaria durante la ejecución contractual. No obstante, se considera que la etapa precontractual no es el momento procesal pertinente para atender dicho requerimiento.

Así mismo, se reitera que no es procedente eliminar la cláusula de valores globales, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no fue estructurado por grupos ni por lotes independientes, razón por la cual el Municipio requiere la presentación de una oferta integral que contemple la totalidad de las necesidades objeto del contrato.

15. *Respecto del archivo denominado RELACIÓN DE BIENES TAMESIS se identifican las hojas con nombre RELACIÓN DETALLADA PREDIOS y NUEVOS encontrando el predio de PLAZA DE MERCADO repetido y con valor asegurado diferente y un valor de elementos de gimnasio, solicitamos respetuosamente consolidar la información en una sola hoja.*

Respuesta: El Municipio **NO ACOGE LA OBSERVACIÓN** toda vez que en el anexo Nro. 2 “Relación de Bienes Támesis” se encuentra una hoja nombrada relación detallada de predios, allí se encuentra la información solicitada y no se encuentra la inconsistencia relacionada.

16. *Agradecemos a LA Entidad indicar si alguno de los predios asegurados está construido en tapia, bareque o mixto con estructura de ferro concreto u otra como Madera, zinc, etc. De existir un predio con alguna de las características anteriores o similares favor relacionarlo discriminando su valor asegurado.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** y se permite informar:

Escuela Víctor Manuel Orozco - Tapia
Centro Educativo Rural San Antonio - Madera
Centro Educativo Rural El Tacón – Madera
Casa de la cultura- estructura en mampostería con pisos combinados y cubierta en teja.
Comando policía san pablo -Muros de hormigón.

1. *Por favor indicarnos qué tipo de mantenimiento (Preventivo o correctivo) se realiza a las instalaciones como son: Limpieza de canoas y bajantes, patios etc., y cada cuánto, además, informar si llevan bitácora de mantenimiento.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que se realiza mantenimiento correctivo según la necesidad.

2. *Favor indicarnos si para los bienes asegurados por corriente débil y Rotura de maquinaria cuentan con equipos de protección y cuales son.*

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que cuenta con cuarto técnico donde se tiene toda la parte eléctrica y medidores, se tiene protección en los puntos de conexión de las impresoras a través de reguladores voltaje y el servidor principal de la Secretaría de hacienda cuenta con UPS.

3. *Qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como, por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, sprinklers, sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que cuenta con hidrante y extintores. La estación de bomberos se encuentra a 1km del parque principal- ubicado en el CIC.

4. *Por favor indicarnos qué tipo de vigilancia existen en los diferentes predios (privada, propia o vivientes) y si existen alarmas y de qué tipo.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que actualmente cuenta con seguridad propia. Así mismo, en determinadas ocasiones se solicita acompañamiento de la Policía Nacional mediante patrullajes preventivos, y adicionalmente se cuenta con sistema de alarma.

5. *Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno declarado Patrimonio cultura y/o Histórico.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que no cuenta con algún predio que haya sido declarado patrimonio cultural o histórico.

6. *Agradecemos indicar si alguno de los predios que pretende asegurar el Municipio limita con algún Rio, quebrada, etc., y si ha presentado algún siniestro causado por dicho éste, en caso de ser positivo, favor indicar la fecha del siniestro y el valor.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** y se permite informar:

Ap De La Cultura Casa De La Cultura Y Teatro Provincia Cártama -No Siniestro
Matadero Mpal Matadero Municipal- No Siniestro
Parque Educativo Cártama- No Siniestro
Matadero Palermo- No Siniestro
Centro Educativo Rural La Argentina- No Siniestro
Centro Educativo Rural Otra banda Siniestro -2012- inundación
Escuela Teresita Obando - Vereda La Florida - No Siniestro

7. *Agradecemos indicar si los predios han presentado alguna afectación derivada de la ola invernal que ha presentado el país.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que no se ha presentado ninguna afectación por ola invernal.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

8. *Se solicita al municipio indicar, si alguno de sus vehículos se encuentra en comodato, como por ejemplo Prestado a la Policía Nacional. En caso de ser afirmativo, favor indicar cuales son.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que los vehículos sujetos de asegurar no se encuentran en comodato.

9. *Favor indicar si la póliza cuenta con vehículos blindados, toda vez que deben ser soportados con la respectiva factura de compra e instalación, este blindaje suma al valor comercial y se deja la respectiva anotación en la carátula de la póliza. Este blindaje tiene la siguiente tabla de depreciación:*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que no se cuentan con vehículos blindados.

PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA MAQUINARIA Y EQUIPO

10. *Solicitamos al Municipio indicar si realiza operaciones bajo tierra, esta cobertura es una exclusión para este tipo de pólizas por lo que agradecemos manifestarse al respecto, de no hacerlas solicitamos eliminar dicha cobertura.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que no se realizan operaciones bajo tierra trabajan a nivel lo que se puede excavar sobre el nivel del piso.

11. *Se solicita al municipio indicar cuales son las protecciones operativas y el tipo de operación de cada máquina.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** y se permite informar:

Volquetas

Protecciones operativas:

- *Cabina con estructura reforzada para proteger al operador en caso de volcamiento.*
- *Cinturón de seguridad.*
- *Tope de seguridad del cilindro de levante.*
- *Defensas o barandas.*
- *Extintor*

Tipo de operación: Las volquetas se utilizan para cargar, transportar y descargar materiales como arena, grava, tierra, rocas y escombros.

Retroexcavadoras

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Protecciones operativas: uso de equipos de protección personal (EPP), la inspección y mantenimiento de la máquina, la correcta manipulación de la retroexcavadora y el conocimiento de los procedimientos de seguridad en caso de emergencia.

Elementos de Protección Personal (EPP):

Casco de seguridad: Protege la cabeza de golpes.

Gafas de seguridad: Protegen los ojos de polvo, escombros y otros objetos.

Botas de seguridad: Protegen los pies de golpes y lesiones.

Chaleco de alta visibilidad: Aumenta la visibilidad del operador, especialmente en condiciones de poca luz o en entornos de construcción.

Guantes de cuero: Protegen las manos de cortes, abrasiones y contacto con objetos peligrosos.

Overol: Proporciona protección al cuerpo contra polvo, escombros y otros contaminantes.

Tapa oídos: Reducen el ruido a niveles seguros para la audición.

Cinturón de seguridad: Protege al operador en caso de accidente.

Inspección y Mantenimiento de la Retroexcavadora:

Verificación diaria:

Antes de operar la retroexcavadora, se debe realizar una inspección visual para detectar cualquier daño o problema, como fugas, piezas sueltas o luces no funcionales.

Mantenimiento preventivo:

Se debe seguir un programa de mantenimiento preventivo para garantizar que la máquina esté en buen estado de funcionamiento.

Limpieza de la cabina:

La cabina debe estar limpia, libre de grasa, aceite y agua, para evitar resbalones y facilitar la visibilidad.

Verificación del sistema de combustible:

Se debe verificar que el sistema de combustible no tenga fugas o filtraciones.

Manipulación de la Retroexcavadora:

Subir y bajar de la máquina:

Se debe subir y bajar de la retroexcavadora utilizando los estribos y manteniendo tres puntos de contacto (agarradera, volante y pie en el estribo) en todo momento.

Operación en zonas de excavación:

Se debe mantener una distancia segura de la orilla de la excavación y no estacionar la máquina a menos de tres metros del borde.

Movimiento de la máquina:

Se debe mover la máquina con cuidado y a una velocidad adecuada, teniendo en cuenta las condiciones del terreno y la carga.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Levantar objetos:

Se debe tener cuidado al levantar objetos redondos, como fardos o postes, en la cuchara, para evitar que rueden y caigan sobre el operador.

Uso de luces y señales:

Se deben utilizar las luces y señales adecuadas para alertar a otros trabajadores y vehículos de la presencia de la retroexcavadora.

Procedimientos de Seguridad en Caso de Emergencia:

Apagar la máquina:

En caso de emergencia, se debe apagar la máquina de inmediato y salir de la cabina.

Comunicación:

Se debe comunicar la emergencia a los responsables de la obra y a los servicios de emergencia.

Primeros auxilios:

Se debe brindar primeros auxilios a los heridos y esperar la llegada de la ayuda profesional.

Otros aspectos importantes:

Capacitación del operador:

El operador debe estar capacitado en el uso de la retroexcavadora y en los procedimientos de seguridad.

Conocimiento de la zona de trabajo:

Se debe conocer la ubicación de las líneas de gas, electricidad y teléfono antes de empezar a excavar.

Comunicación constante:

La comunicación constante entre el operador y los demás trabajadores de la obra es esencial para garantizar la seguridad.

Respeto a la señalización:

Se debe respetar la señalización interna de la obra y las instrucciones de los supervisores

- *Cabina.*
- *Cinturón de seguridad.*
- *Alarma de retroceso.*
- *Luces de trabajo y señalización.*
- *Espejos.*
- *Mantenimiento preventivo y chequeos diarios, incluyendo:*
- *Inspección visual.*
- *Extintor*
- *Revisión de fluidos, frenos, neumáticos u orugas, entre otros.*

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Tipo de operación: Las retroexcavadoras se utilizan para cargar materiales a granel (arena, tierra, piedra, etc.), excavar zanjas, hoyos y remover escombros. Siempre deben ser operadas por personal capacitado.

Vibro compactador

Protecciones operativas:

Uso de equipos de protección personal (EPP), como guantes, gafas de seguridad, protección auditiva y calzado de seguridad. Además, es crucial seguir las instrucciones de seguridad del fabricante del vibro compactador y las prácticas de seguridad generales de la construcción. Se recomienda el uso de EPP específico para la vibración, como guantes anti vibratorios, y la realización de descansos frecuentes durante la operación del vibro compactador para reducir el riesgo de lesiones.

- *Cabina.*
- *Cinturón de seguridad.*
- *Luces de trabajo y señalización.*
- *Espejos.*
- *Extintor*
- *Mantenimiento preventivo y revisiones diarias, que incluyen: Revisión de frenos, niveles de fluidos, rodillo, vibrador, sistema hidráulico y neumáticos (si aplica).*

Tipo de operación: El vibro compactador se utiliza para la compactación de suelos, especialmente suelos granulares y sueltos, mediante la aplicación de vibraciones. Es comúnmente empleado en vías destapadas.

12. *Se solicita al municipio publicar donde se encuentran ubicadas dichas máquinas. Lo anterior para realizar el mejor estudio y análisis de la oferta a presentar.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que la maquinaria usualmente se encuentra en el área urbana del Municipio, sin embargo, se desplazan a diferentes veredas del territorio para realizar trabajos con una frecuencia aproximada de dos y tres días.

PÓLIZA DE VIDA GRUPO

13. *Se solicita al municipio informar el valor sueldo actual del alcalde. Información necesaria para estudio de la oferta a presentar.*

Respuesta: El Municipio **ACLARA** que el valor sueldo actual del alcalde es de \$6.824.000.

14. *Agradecemos indicar si alguno de los asegurados padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.*

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta. El Municipio **ACLARA** que en cuanto a enfermedades que actualmente puedan padecer, todos manifestaron que a la fecha no se encuentran en tratamiento médico ni bajo control por ningún tipo de enfermedad.

15. *Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.*

Respuesta. El Municipio **ACLARA** que ninguno ha recibido indemnización ni se encuentra adelantando algún tipo de proceso al respecto por concepto de desmembración, pérdida de capacidad laboral, ni han estado en UCI.

16. *Cordialmente se solicita a la entidad aclarar si del grupo asegurado del ramo existen asegurados que hayan hecho uso de los amparos de Incapacidad Permanente o se encuentre en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral, Así mismo si han hecho uso de UCI – unidad de cuidados intensivos en los últimos tres años.*

Respuesta. El Municipio informa que ninguno ha hecho uso del amparo de incapacidad permanente o se encuentra incurso en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral.

17. *Se solicita al municipio aclarar que toda persona nueva que llegue a hacer parte del grupo asegurable deberá realizar todo el proceso de ingreso con su declaración de asegurabilidad, con aplicación de preexistencias y con la posibilidad de que, según su estado de salud, lo declinen.*

Respuesta. El Municipio **ACLARA** que toda persona nueva que llegue a hacer parte del grupo asegurable deberá realizar todo el proceso de ingreso requerido para tal fin.

18. *SINIESTRALIDAD POR COVID 19: Con el propósito de considerarlo dentro de nuestro análisis técnico / actuariales, agradecemos a la entidad detallar la siniestralidad que se ha presentado por efectos de COVID 19.*

Respuesta.

El Municipio **ACLARA** que a la fecha no se han presentado casos de siniestralidad por COVID.

SOAT

19. *Se solicita al municipio dejar indicado que los seguros obligatorios SOAT, no se expiden con vigencia retroactiva.*

20. *Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la resolución 4170 de 2017, hemos evidenciado que la información entregada por las entidades en las licitaciones difiere bastante en la información que se encuentra registrada en el RUNT, por lo que se generaría un conflicto contractual si se emite la póliza SOAT con la información del RUNT, por lo anterior sugerimos que en las nuevas licitaciones en la audiencia de aclaración y en las observaciones enviadas*

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

se indique que en los casos en que las entidades no realicen la verificación previa en el RUNT de la consistencia en la información, la compañía procederá a emitir las pólizas cumpliendo lo establecido en esta resolución y en los casos de existir diferencias entre la licencia de tránsito y lo registrado en el RUNT es responsabilidad del tomador informar al organismo de tránsito dichas inconsistencias de acuerdo al parágrafo N°1 del artículo N°2 de la resolución 4170 de 2017.

“Parágrafo 1°. En todo caso, el tomador deberá verificar que la información contenida en la póliza coincida con la información de la licencia de tránsito; de encontrar inconsistencias, deberá informar al organismo de tránsito donde se encuentre matriculado, para que realice las correcciones pertinentes”.

21. Solicitamos respetuosamente a la entidad aclaración frente al presupuesto para el ramo de SOAT, esto teniendo en cuenta que debido a que la superintendencia Financiera realiza ajuste a la tarifa del SOAT anualmente, si se realiza un reajuste anual a las primas y la tarificación de los SOAT, por ende, solicitamos respetuosamente a la entidad incluir la siguiente nota.

Nota: Para el caso de la tarifa de seguros obligatorios SOAT que venzan en el año 2027, se ajustara de acuerdo con el decreto que emita la superintendencia Financiera, se realizara el reajuste de los valores unitarios de cada póliza, según el tipo de vehículo, con base en las nuevas tarifas.

Respuesta.

El Municipio se permite **ACLARAR** que acoge las observaciones presentadas, en el entendido que se dará aplicación a las disposiciones normativas vigentes que regulan los amparos correspondientes al SOAT, así como a las reglas relacionadas con la verificación de la información de los vehículos asegurados frente a los datos registrados en el RUNT.

Así mismo, respecto del presupuesto destinado para el ramo SOAT, se precisa que corresponderá al valor publicado en la invitación pública; no obstante, en caso de presentarse modificaciones tarifarias o ampliaciones de cobertura derivadas de disposiciones legales o regulatorias expedidas por la autoridad competente durante la ejecución contractual, la Entidad adelantará las actuaciones presupuestales necesarias para garantizar la disponibilidad de recursos requeridos para su cobertura.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

22. INFORMACIÓN FINANCIERA: Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

23. *FORMULARIOS / PROPOSAL FORM: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro del formulario del ramo de RC Servidores Públicos, debidamente diligenciado, fechado y firmado.*

Respuesta. El Municipio **ACEPTA** la observación y publicará como adjunto los estados financieros solicitados y el formulario RC debidamente diligenciado, fechado y firmado.

24. *MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.*

Respuesta. El Municipio **ACLARA** que la modalidad de cobertura para la póliza de responsabilidad civil servidores públicos es CLASE MADE, por reclamación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A mediante referencia de mensaje CO1.MSG.9501476 de fecha 27/05/2026 3:22:13 PM.

1. *Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita la presentación de ofertas para la póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero, lo que permitirá ampliar las posibilidades de oferentes, permitiendo a las Compañías de Seguros de Vida, presentar sus ofertas, beneficiando al Tomador y los asegurados.*
2. *Por favor de ser positiva la respuesta anterior por favor, confirmar el presupuesto independiente para la póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales.*
3. *Por favor informar si cuenta con asignación de intermediario de seguros para la póliza de póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales y en caso de afirmativo informar el porcentaje de comisión asignado para cada póliza.*
4. *Por favor confirmar la siniestralidad de los últimos 5 años para la póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales; detallada, fecha siniestro, valor pagado o en reserva, amparo afectado, causa.*
5. *Por favor confirmar el salario del alcalde, para el cálculo del valor asegurado de la póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales.*
6. *Por favor informar los amparos y valores asegurados solicitados para la póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales.*
7. *Por favor informar si actualmente tienen póliza vigente de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales y requieren continuidad, en caso positivo, por favor detallar las condiciones actuales para respetar el contrato, en términos de cobertura, edades, extra primas, limitaciones de cobertura.*
8. *Por favor informar si alguno de los asegurados en las pólizas de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si*
- 9.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.

- 10. Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada en la póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.*

Respuesta.

El Municipio **NO ACOGE** la observación presentada, toda vez que el proceso contractual fue estructurado de manera integral y no por lotes o ramos independientes, razón por la cual se requiere que los oferentes presenten una propuesta completa que incluya la totalidad de los ramos y pólizas requeridas dentro del programa de seguros.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar una adecuada administración, ejecución y coordinación integral del programa asegurador de la Entidad, conforme a las necesidades técnicas y operativas definidas en los estudios previos y documentos del proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas parciales limitadas a un único ramo o póliza específica, incluyendo las correspondientes a Vida Grupo Alcalde y Personero, constituyéndose dicha situación en causal de rechazo de la oferta, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública.

- 11. Por favor confirmar por parte de la entidad el diligenciamiento y presentación del formulario de HABEAS DATA y REPORTE DE PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA de acuerdo con la legislación colombiana. Artículo 3 de la ley 1266 de 2008 y artículo 3 de la ley 1581 de 2012.*
- 12. Por favor, confirmar por parte de la entidad el diligenciamiento y aporte dentro de los documentos de expedición a la compañía que se adjudique el proceso el SARLAFT SIMPLIFICADO, de acuerdo con la circular básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) parte I, título IV, capítulo IV Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva – SARLAFT/FPADM y todas aquellas normas que la adicione, modifique, sustituya o derogue, a través de la cual se presentan los criterios y parámetros mínimos exigidos para el diseño e implementación del SARLAFT/FPADM.*

Respuesta. El Municipio **ACLARA** que velará por el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la protección de datos personales, así como de las políticas y medidas asociadas al compromiso anticorrupción, transparencia y prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, conforme a la normativa vigente y los requerimientos aplicables al proceso contractual. Sin embargo, no se exigirá como formulario o requisito habilitante.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

13. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE SERVICIOS CON TRATO NACIONAL** *En relación con el numeral 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003 página 90 agradecemos la revisión de la legislación que allí se cita, toda vez que los procesos actualmente solicitan el diligenciamiento del formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL para validar este puntaje a la luz del artículo 2.2.1.1.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015, Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que indica que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

14. **PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** *(Incluirlo como criterio con puntaje si está solo en desempate o si no está)*

Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 36 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1:

(...) Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta.

El Municipio **ACLARA** que las certificaciones relacionadas con apoyo a la industria nacional y vinculación de personal en condición de discapacidad se encuentran contempladas en los pliegos de condiciones como criterios de desempate, conforme a la normatividad vigente aplicable; no obstante, dichas certificaciones no constituirán requisitos de asignación de puntaje adicionales a los factores de evaluación ya establecidos dentro del proceso contractual.

15. CAUSALES DE RECHAZO LITERAL E NUMERAL 6. PROPUESTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Al tenor de la normatividad vigente, artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, existe el principio de libertad tarifaria para que cada aseguradora fije los montos de primas a ser aplicadas a los seguros que asuma en función de sus políticas internas de suscripción, apreciación de los riesgos, términos de colocación de reaseguro, entre otras consideraciones que corresponden al fuero interno de cada compañía de seguros, razón por la cual la insuficiencia o insuficiencia técnica de tasas y primas no puede ser considerada como facto para descalificar la seriedad de una propuesta de aseguramiento.

El mercado asegurador debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 45 del 18 de diciembre 1990 tal como indica la Entidad en literal B del numeral 4.2 de los estudios previos en especial sobre:

Artículo 45 “REQUISITOS DE LAS TARIFAS” Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- 1. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia*
- 2. Debe ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad y*
- 3. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en el numeral anterior.*

Lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia en el concepto 2011066825-001 del 6 de octubre de 2011 sobre COMISIONES Y TARIFAS, SERVICIOS FINANCIEROS, en el cual cita:

“Esta Superintendencia no se encuentra facultada para fijar o autorizar las tarifas o comisiones que cobran las entidades financieras a sus clientes y no existe normatividad que determine o unifique sus montos”

De otra parte, es de resaltar que una de las principales características de los contratos de seguros, es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar) tal como la establece el artículo 1036 del Código de Comercio.

De lo anteriormente expuesto se colige, de una parte, que las condiciones técnicas y cálculos actuariales que cada asegurador presenta en su oferta económica pertenecen a su reserva comercial y corresponden a un análisis juicioso de suficiencia de sus contratos de Reaseguro, y de otra, que es la Superintendencia Financiera de Colombia, el ente que tienen la competencia para vigilar las actividades de las aseguradoras.

✉ alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

🌐 www.tamesis-antioquia.gov.co ▶ Támesis Antioquia

📌 Tamesisweb ✂ @tamesis_web 📷 [alcaldiatamesisantioquia](https://www.instagram.com/alcaldiatamesisantioquia)

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Es así como las primas establecidas en nuestra oferta obedecen al giro normal del mercado, nuestro equipo técnico ha llevado a cabo un análisis juicioso y riguroso de los factores que determinan la tasa, gastos administrativos, comisiones de intermediación, costos de reaseguro, utilidad esperada, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que nuestra propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, agradecemos dar estricto cumplimiento al principio de selección objetiva y adjudicar la presente invitación pública a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por ser la oferta más favorable a los intereses de la entidad.

Lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia en el concepto 2011066825-001 del 6 de octubre de 2011 sobre COMISIONES Y TARIFAS, SERVICIOS FINANCIEROS, en el cual cita:

“Esta Superintendencia no se encuentra facultada para fijar o autorizar las tarifas o comisiones que cobran las entidades financieras a sus clientes y no existe normatividad que determine o unifique sus montos”

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo con una mayor competencia.

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de suscripción de riesgos de cada una de las aseguradoras y de sus capacidades para expedir pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos depende de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercializan la póliza de seguro de responsabilidad Civil Servidores Públicos A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otra parte, al momento de realizar el estudio de mercado que estimará el costo del proceso de selección, se pudo establecer que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorgando autonomía a los posibles proveedores para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Para la determinación de las tasas las aseguradoras deben tener en cuenta aspectos como siniestralidad, gastos de administración, costos de reaseguro, recargo comercial (utilidad esperada) entre otros conceptos.

El análisis efectuado encontró que, para el sector asegurador, las compañías de seguros no acostumbra a presentar cotización ni condiciones técnicas para los Estudios de Mercado; y se ha observado en procesos similares que, cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

posteriormente dentro de los procesos de contratación estatal de seguros; además, las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuáles son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones.

Bien lo ha indicado la Superintendencia Financiera de Colombia en concepto No. 2000085152-1. Marzo 13 de 2001: “La tasa comercial, compuesta según el principio de suficiencia por la tasa de riesgo, los gastos de administración, los gastos de adquisición (intermediación) y la utilidad esperada en la operación del seguro no debe obedecer a porcentajes fijos o uniformes sino que, por el contrario, es precisamente la valoración y ponderación de dichos factores lo que permite al asegurador competir en el mercado ofreciendo mejores condiciones”.

Desde este punto de vista, la Entidad, no debería establecer montos mínimos para calificar una oferta como artificialmente baja, no obstante, en caso de que algún interesado acuse una oferta en esas condiciones, la entidad podrá seguir el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

Por tal motivo solicitamos eliminar la causal de rechazo del literal E NUMERAL 6 respecto de precios artificialmente bajos.”

Respuesta.

El Municipio **NO ACOGE** la observación presentada respecto de la eliminación de la causal de rechazo relacionada con ofertas con precios artificialmente bajos, toda vez que la misma se encuentra ajustada a la normativa vigente en materia de contratación estatal y responde al deber de garantizar la selección objetiva, la sostenibilidad económica del contrato y la adecuada ejecución de este.

En ese sentido, se precisa que en los procesos de selección de menor cuantía uno de los factores determinantes para la escogencia de la oferta corresponde al componente económico y a la propuesta más favorable para la Entidad; no obstante, ello no exime a la Entidad del deber de verificar que las ofertas presentadas resulten serias, viables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Así mismo, si bien las compañías aseguradoras cuentan con libertad tarifaria conforme a las disposiciones aplicables al sector asegurador, dicha situación no limita las facultades ni el deber de la Entidad de analizar aquellas ofertas que eventualmente puedan encontrarse artificialmente bajas, especialmente cuando exista riesgo de afectación al equilibrio económico del contrato, posibles incumplimientos futuros o escenarios que puedan derivar en prácticas contrarias a la libre y leal competencia. En consecuencia, la Entidad mantendrá la causal de rechazo prevista en los documentos del proceso, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva y protección del interés público, así como con el propósito de salvaguardar la adecuada ejecución contractual durante toda su vigencia.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA DE COLOMBIA

Estas observaciones fueron recibidas al correo gobierno@tamesis-antioquia.gov.co por mantenimiento de Secop II de fecha 29 de mayo según protocolo y certificado de indisponibilidad.

----- Forwarded message -----

De: LUIS HUMBERTO CORDERO MYERSTON <lcordero@solidaria.com.co>

Date: vie, 29 may 2026 a las 15:43

Subject: Observaciones Proyecto de Pliegos - Aseguradora Solidaria de Colombia / SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ° No. SAMC-001-2026 (Indisponibilidad de la plataforma SECOP II)

To: gobierno@tamesis-antioquia.gov.co <gobierno@tamesis-antioquia.gov.co>

Cc: JUAN FERNANDO DIAZ GONZALEZ <jfdiaz@solidaria.com.co>, MARCELA AGUIRRE CARMONA <maguirre@solidaria.com.co>, LEIDY JOHANNA SOTO OSSA <lesoto@solidaria.com.co>

Muy buenas tardes

Debido a la indisponibilidad de la plataforma del Secop II, sumado al interés de participación en el proceso en mención, procedemos con la activación del protocolo de indisponibilidad de la plataforma, con el fin de garantizar la trazabilidad y continuidad de las actuaciones; por lo anterior, adjuntamos las siguientes observaciones al proyecto de pliegos del siguiente proceso:

1. *Solicitamos amablemente a la entidad se permita acreditar el FORMATO DE PARAFISCALES en formato libre siempre y cuando este cumpla con todos los requerimientos solicitados.*

Respuesta. El Municipio **ACLARA** la observación en el sentido de permitir el cumplimiento de parafiscales en formato libre siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

2. *FORMA DE PAGO: Solicitamos a la entidad permitir la forma de pago para las primas contados 30 días una vez la entidad reciba a satisfacción los anexos o Pólizas solicitadas.*

Respuesta. El Municipio **ACLARA** que la forma de pago definida en el proceso es de 30 días posteriores al cumplimiento de la entrega y expedición de la factura electrónica y demás documentos para pago.

3. *Solicitamos amablemente a la entidad suministrar la información de las Condiciones Técnicas de los ramos a ofertar junto con los valores asegurados.*

Respuesta. El Municipio **ACLARA** la observación en el sentido de los anexos que sean necesarios para el diligenciamiento y presentación de la propuesta serán publicados con el pliego definitivo.

4. *Solicitamos respetuosamente a la entidad, se permita la participación de proponentes que acrediten su RUP con información en firme de la vigencia 2025, siempre que se haya cumplido con la radicación oportuna de la renovación dentro del término legal, garantizando así la legalidad del proceso y la efectiva materialización del principio de pluralidad de oferentes.*

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Respuesta.

El Municipio **ACLARA** que, de conformidad con la normativa vigente aplicable al Registro Único de Proponentes – RUP, se permitirá la participación de proponentes que acrediten haber realizado oportunamente la solicitud de renovación del RUP dentro del término legal establecido, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada vigencia.

5. *Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir la siguiente aclaración en las condiciones técnicas a ofertar: Las definiciones o alcances de cobertura que no estén definidas en el anexo técnico publicado, igualmente aplique las contenidas en el clausulado general de la compañía a quien se le adjudique el contrato, aplicando para todas las pólizas de seguro contratadas.*
6. *EXCLUSIONES: Dado las nuevas políticas de los reaseguradores, solicitamos respetuosamente a la entidad que además del clausulado particular obligatorio citado en el pliego, permitir manejar en el clausulado de las compañías de seguros. (Para todos los ramos).*

Respuesta. El Municipio se permite **ACLARAR** que las condiciones, coberturas, amparos y cláusulas expresamente establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso prevalecerán durante la ejecución contractual.

No obstante, respecto de aquellos aspectos técnicos, operativos o condiciones generales no reguladas expresamente en los documentos del proceso, serán aplicables los clausulados generales y condiciones propias de la compañía aseguradora adjudicataria, siempre que las mismas no contraríen las condiciones mínimas exigidas por la Entidad ni impliquen disminución de coberturas, amparos o garantías requeridas dentro del proceso de selección.

PÓLIZAS DE SEGURO SOAT

7. *EXPEDICIÓN DE SOAT: Respetuosamente, se solicita a la entidad permitir la expedición de los SOAT de manera simultánea, aplicando la tarifa vigente para el año 2026, con el fin de facilitar la gestión operativa y administrativa del aseguramiento.*
8. *VIGENCIA DEL SOAT: Respetuosamente, se solicita a la entidad dejar constancia expresa en el pliego de condiciones de que los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) no pueden ser expedidos con vigencia retroactiva, conforme a la normativa vigente en Colombia.*

Respuesta.

El Municipio se permite **ACLARAR** que acoge las observaciones presentadas, en el entendido que se dará aplicación a las disposiciones normativas vigentes que regulan los amparos correspondientes al SOAT.

Municipio de Tamesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia

PÓLIZA DE VIDA GRUPO - (ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES)

9. *En cumplimiento de la circular 040 de la SUPERFINANCIERA solicitamos a la entidad aclarar que el MUNICIPIO DE TAMESIS será responsable de informar las condiciones particulares de la póliza a cada servidor.*

Respuesta.

El Municipio se permite **ACLARAR** que será responsable de informar las condiciones particulares de la póliza a cada servidor.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

10. *Respetuosamente solicitamos a la entidad informar la fecha del periodo de retroactividad aplicable para la cobertura del presente ramo a contratar.*

Respuesta. El Municipio se permite **ACLARAR** que el periodo de retroactividad es a partir del 21 de abril de 2021.

11. *Agradecemos a la entidad diligenciar el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos adjunto, con el fin de actualizar la información de la entidad, así mismo, adjuntar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.*

Respuesta. El Municipio **ACOGE** la observación y publicará el formulario diligenciado.

12. *Solicitamos amablemente a la entidad suministrar los cargos asociados a la presente póliza.*

Respuesta. El Municipio **NO ACOGE** la observación en el sentido de que la información de los cargos asociados a la póliza se encuentran contenidos en el ANEXO TÉCNICO.

13. *Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales de defensa, en las etapas de cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal, motivado por cualquier autoridad competente, incluyendo acciones de repetición o de llamamiento en garantía, Solicitamos a la entidad permitir manejar los siguientes sublímites:*

Honorarios y/o Gastos de Defensa: sub-limitados así:

i. Sublímite por Persona COP \$50.000.000

ii. Sublímite por Evento COP \$80.000.000

✉ alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

🌐 www.tamesis-antioquia.gov.co ▶ Tamesis Antioquia

📺 Tamesisweb ✂ @tamesis_web 📷 [alcaldiatamesisantioquia](https://www.instagram.com/alcaldiatamesisantioquia)

Municipio de Tamesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia

iii. Sublímite Total Agregado Vigencia COP \$40.000.000 para todos los funcionarios.

Cauciones Judiciales: sublímite COP\$20.000.000 por evento y COP\$50.000.000 agregado vigencia.

Respuesta. El Municipio **NO ACOGE** la observación en el sentido de que se mantienen las condiciones establecidas en el pliego definitivo.


14. Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que, además de las exclusiones expresamente indicadas en el pliego de condiciones, también aplican las exclusiones contenidas en el clausulado general de la compañía de seguros.

Respuesta.

El Municipio se permite **ACLARAR** que se tendrán en cuenta las exclusiones, siempre que las mismas no contraríen las condiciones mínimas exigidas por la Entidad ni impliquen disminución de coberturas, amparos o garantías requeridas dentro del proceso de selección.

Dado en el Municipio de Tamesis, a los 4 días del mes de junio de 2026.


GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Bravo Restrepo Abogados SAS		4 de junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			